### Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

### ORDENANZA

Número 7

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VALES PARA LA COMPRA DE UNIFORMES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, LOS CUALES CURSAN ESTUDIOS EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO, ESTABLECER UN REGLAMENTO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

: Los municipios están autorizados a desarrollar programas de bienestar general y crear aquellos ôrganismoa que fueron necesarios para tal fin.

Por Cuanto

Esta Administración tiene un compromiso con nuestro pueblo en establecer un programa experimental para ofrecer vales a estudiantes de escasos recursos económicos para la adquisición de uniformes escolares.

Por Cuanto

Los fondos para sufragar tales gastos serán con cargo a la partida número 01.24.01.00.00.9465, Misceláneos (compra de uniformes a estudiantes.)

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 29 DE AGOSTO DE 1994.

Sección 1ra.

Adoptar, como por la presente se adopta, el siguiente reglamento que habrá de instrumentar un programa experimental de vales a estudiantes de escasos recursos económicos conforme a los principios antes expuestos.

### ARTICULO I - PROPOSITO

El propósito de esta Ordenanza es establecer, con carácter experimental un programa de vales para la compra de uniformes a todos los estudiantes de escasos recursos económicos de la Ciudad de Guaynabo.

### ARTICULO II - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1- El solicitante deberá estar cursando estudios en las escuelas públicas de la Ciudad de Guaynabo, para recibir los beneficios del Programa de Vales para la compra de uniformes. Si el estudiante dejare de estudiar en las escuelas antes indicadas o desidiera continuar estudios fuera de la jurisdicción de Guaynabo, no podrá continuar recibiendo los beneficios de los vales de uniformes.

- 2- Los Directores Escolares de las diferentes escuelas del Municipio de Guaynabo someterán un listado de los candidatos para dicho Programa.
- 3- Haber indicado una solicitud para vales de uniformes en el Departamento de Educación de este Municipio, la cual deberá ser cumplimentada en o antes del 30 de junio del año escolar anterior, para el cual solicita la misma, con excepción del año que comienza a regir la distribución de los vales, el cual será en o antes del 15 de septiembre de 1994, en la Oficina de Beneficiencia Social de este Municipio. Luego de terminar los trámites de entrega de vales este año, dichos documentos pasarán a ser parte del Departamento de Educación, quien tendrá la responsabilidad de continuar cumpliendo con las disposiciones de esta Ordenanza.

De igual forma, deberá venir acompañado de un informe de su situación socio económico, preparado por una trabajadora social y autorizado por el Director del Departamento de Educación, con excepción del año en que comienza a regir la distribución de los vales, el cual será cumplimentado por la Oficina de Beneficiencia Social del Municipio.

- 4- El padre o tutor del estudiante tendrá que presentar al Departamento de Educación del Municipio copia del cheque o talonario de pago de sueldo, evidencia de asistencia nutricional o asistencia económica.
- 5- Los estudiantes que soliciten la referida ayuda, deberán tener un ingreso familiar no mayor de \$2,000.00, por año natúral:

## ARTICULO IV - RESPONSABILIDAD DEL PADRE O ENCARGADO

El padre o encargado del estudiante, el cual se le otorgue el beneficio del vale, garantizará la permanencia de este en la escuela durante el año escolar.

# ARTICULO V - EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

En los archivos del Departamento de Educación de este Municipio, se mantendrá un expediente con la siguiente información.

- a) Solicitud y evaluación socio económica emitido por un trabajador social, exceptuando el primer año que se otorguen los vales que será responsabilidad de la Directora de Beneficiencia Social.
- b) Toda información que evidencie la condición económica de la familia del estudiante, así como el número de personas que integran la unidad familiar.
- c) Copia de la autorización del vale.
- d) Certificación de matrícula efectuada por el estudiante. Esta disposición no aplicará el primer año en que comience a regir la distribución de los vales, ya que se requerirá unicamente el listado de los candidatos para dicho programa, sometido por los Directores escolares de las diferentes escuelas del Municipio de Guaynabo.

# ARTICULO VII - FECHA DE ENTREGA DE LOS VALES ESTUDIANTILES Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE UNIFORMES

- 1. Los vales se entregarán una vez al año, durante el mes de agosoto.
- 2. El mismo será por la cantidad de treinta dólares (\$30.00). anual por cada estudiante cualificado por el Programa.

- 3. El Municipio procederá a realizar solicitud de crédito a nombre del suplidor favorecido en la subasta llevada a cabo para estos efectos por el Municipio.
- 4. El padre del estudiante visitará el suplidor favorecido en la subasta para la compra de uniformes. El mismo entregará el vale al suplidor favorecido.
- 5. El suplidor entregará conduce, factura y original del vale al Municipio de Guaynabo, para el proceso de pago.
- 6. El Director del Departamento de Educación someterá para el pago todos aquellos documentos requeridos por el Director de Finanzas.

# ARTICULO VIII - VIGENCIA

Sección 2da.

: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alcalde

Presidente Secretari

Fue aprobada por Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día <u>3/</u> de agosto de 1994.



# Municipio de Guaynabo Programa de Beneficencia Social Evaluación Socio-económica para Vales de Uniformes Escolares

				Fecha	Fecha			
					*			
Nombre								
Edad	Seguro Social							
Dirección Postal								
Dirección Residencial		7.72.001						
eléfono		Escolario	dad					
scuela a la que asiste								
ngresos: Semanal \$	Quincenal \$	N	/lensual \$	Total A	nual \$			
Empleo \$	Seguro Social \$							
PAN \$								
PAE \$		Otro		\$				
Composición Familiar:								
Nombre	Parentesco	Edad	Sexo	Escolaridad	Ocupación			
		-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		-						
		-						
		-						
		<u> </u>						
		-						
		-						
		-						
		-						
		1			·····			
bservaciones:								
		***************************************						
'ale otorgado		denegad	do ob					
'ale #					·			

Entrevistador



### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL GUAYNABO, PUERTO RICO OFICINA DEL DIRECTOR ESCOLAR TEL. 789-5855 / 272-8820

AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE AYUDA ESPECIAL PARA LA COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES

	CERTIFICADO NUM.				
		FECHA			
			1		
	·				
EL portador de la misma				<b></b> ,	
está autorizado a utilizar este certificado para	a recibir ayuda eco	nómica en la compra	de uniformes escola	res	
hasta la cantidad máxima de \$	· ,				
•			•		
		DIRECTOR ESCOLAR			
Solamente Valor \$ Establecimiento Autorizado					

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1994.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

Secretaria Asamblea Municipal